



UNIVERSITÉ PARIS X - NANTERRE

CONVENIO DE COOPERACIÓN

entre

LA UNIVERSIDAD DE PARIS X-NANTERRE (FRANCIA)

y

LA UNIVERSIDAD DE SURCOLOMBIANA (NEIVA-HUILA -COLOMBIA)



Conscientes del enriquecimiento mutuo que aportan los programas de cooperación, favoreciendo los intercambios científicos y el diálogo internacional,

La Université de Paris X Nanterre (200 avenue de la République, 92001 Nanterre Cedex, France), representada por su Presidente, Profesor Olivier AUDEOUD, de una parte,

y la Universidad Surcolombiana, de carácter Estatal, del orden nacional, con régimen especial y personería jurídica vinculada al Ministerio de Educación Nacional ; creada por la Ley 55 de 1968 como Instituto Universitario, reorganizada como Universidad por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación nacional, representada por Rector Luis Alberto CERQUERA ESCOBAR, según lo dispuesto en la Resolución Numero 013 del 02 mayo de 2007, por la otra,

acuerdan:

Artículo 1 : Objeto

Las Partes aceptan desarrollar actividades académicas de interés común tales como intercambio de estudiantes, profesores, investigadores y personal; actividades conjuntas de investigación ; programas culturales y de enseñanza conjuntos; organización de conferencias y simposios ; intercambio de información y publicaciones así como otro tipo de actividades relacionadas.

En cada caso concreto, las dos Universidades deberán preparar un Anexo detallando el programa o plan de Trabajo, en el que se reflejará la metodología y medidas específicas a adoptar.

Las cláusulas adicionales a campos de interés particular podrán incluirse eventualmente dentro del marco del presente acuerdo. Los detalles específicos relativos a una actividad particular serán definidos dentro de estas cláusulas que pasarán a formar parte integrante de este acuerdo de cooperación, una vez firmado por las dos partes.

Article 2 : Coordinación del programa

Cada Universidad nombrará un coordinador de Programa, para asegurar que las actividades de investigación progresan satisfactoriamente y que se respetan los términos del programa de intercambio. El coordinador del programa se encargará de que la Universidad contraparte disponga de toda la información necesaria para el desarrollo del mismo. Cada Universidad podrá nombrar un sucesor o sustituto como coordinador.



UNIVERSITÉ PARIS X - NANTERRE

CONVENIO DE COOPERACIÓN

entre

LA UNIVERSIDAD DE PARIS X-NANTERRE (FRANCIA)

y

LA UNIVERSIDAD DE SURCOLOMBIANA (NEIVA-HUILA -COLOMBIA)

Cada Universidad comunicará la información académica necesaria a la Universidad contraparte, incluyendo la descripción de los cursos, pre-requisitos, fechas, lugares y calendario de los estudios. También se comunicará las fechas límites en que las notas de los estudiantes deberán ser enviadas directamente a la Universidad contraparte.

Las dos Universidades se comprometen a permanecer en contacto regularmente a través de sus respectivos Servicios de Relaciones Internacionales, así como a mantenerse mutuamente informadas de la puesta en marcha y de los progresos de su colaboración.

La Universidad de acogida, por intermediación de su Servicio de Relaciones Internacionales, ayudará a los estudiantes que participen en el intercambio en la búsqueda de alojamiento, proporcionará orientación académica e informará de otros servicios disponibles para estudiantes extranjeros.

Artículo 3: Intercambio de profesores y de personal

Se promocionarán los intercambios y visitas de profesores, así como las actividades de investigación conjunta. Las modalidades concretas de financiación se negociarán de forma separada.

Artículo 4: Intercambio de estudiantes

4.1. Cada Universidad acepta enviar y recibir de 1 a 3 estudiantes cada año, particularmente en los campos de Derecho, Ciencias Sociales y Humanidades y Economía y Administración, teniendo en cuenta los criterios de admisión de la Universidad de destino.

4.2. El intercambio de estudiantes será por uno o dos semestres, las posibles prórrogas deberán ser decididas de común acuerdo entre las partes.

4.3. La Universidad de origen tendrá la responsabilidad de evaluar y seleccionar a los candidatos participantes en el programa de intercambio. Cada Universidad se reserva el derecho de aceptar los candidatos propuestos por la otra Universidad para realizar el intercambio

4.4. El número de estudiantes participantes en el intercambio deberá ser recíproco. Se hará el esfuerzo necesario para mantener la paridad en el número de intercambios cada año, sin embargo, si esto no es posible el objetivo será llegar a esta paridad en el periodo de los tres años siguientes a la fecha de firma del presente acuerdo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN

entre

LA UNIVERSIDAD DE PARIS X-NANTERRE (FRANCIA)

y

LA UNIVERSIDAD DE SURCOLOMBIANA (NEIVA-HUILA - COLOMBIA)

4.5. Los estudiantes de intercambio deberán abonar la matrícula en sus Universidades de origen antes su partida. El pago de matrícula no le será exigido en la Universidad de destino. Además, se beneficiarán de las ventajas y de los servicios que la Universidad de destino ofrece a sus estudiantes. *7 de*

4.6. Los estudiantes de intercambio se someterán a las mismas normas universitarias y disciplinarias que los estudiantes regulares de la Universidad de destino, así como a sus procedimientos académicos.

4.7. En el caso de que los estudiantes de intercambio quieran que les sean reconocidos o convalidados los créditos superados durante su estancia en el extranjero, deberán someter el programa de estudios a realizar en la Universidad de destino a la aprobación del órgano competente en la Universidad de origen. Será facultad de cada Universidad decidir el número de créditos que el estudiante debe superar en la Universidad de destino. Todo acuerdo en este respecto será negociado caso por caso entre el propio estudiante y el coordinador del intercambio de su Universidad de origen.

4.8. Los estudiantes de la Universidad Surcolombiana realizarán el curso de francés para estudiantes extranjeros y los cursos correspondientes a su especialidad en la Université de Paris X-Nanterre. Los estudiantes de la Université de Paris X-Nanterre serán admitidos, de la misma manera, en un curso intensivo de lengua española para estudiantes extranjeros y en los cursos correspondientes a su especialidad en la Universidad Surcolombiana.

Artículo 5: Alojamiento y otros gastos

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como los demás gastos personales serán a cargo de los estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración participantes en el programa. La Universidad de destino ayudará a los estudiantes, en la medida de sus posibilidades, a encontrar alojamiento.

Artículo 6 : Seguro médico

Los estudiantes, así como el personal de administración, profesores e investigadores que realicen alguna actividad de intercambio deberán haber contratado previamente, antes de su partida, cobertura médica completa que cubra todo el periodo de su estancia en el país de destino. En caso de que no hayan realizado este trámite o que su seguro no sea válido, deberá suscribir un seguro privado en el país de destino.

Además, los estudiantes de intercambio deberán, obligatoriamente, disponer de visa de estudiante, en caso necesario.





UNIVERSITÉ PARIS X - NANTERRE

CONVENIO DE COOPERACIÓN

entre

LA UNIVERSIDAD DE PARIS X-NANTERRE (FRANCIA)

y

LA UNIVERSIDAD DE SURCOLOMBIANA (NEIVA-HUILA -COLOMBIA)

Igualmente, deben adquirir el Seguro de Salud Internacional y de repatriación para el periodo de estudio en el exterior.

Artículo 7: Medios de financiación

El presente acuerdo no representa ningún compromiso de financiación. Las partes se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para buscar medios de financiación adecuados a la realización de las actividades previstas, tanto públicos como privados.

Artículo : Duración y Modificación del acuerdo

El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su firma por ambas partes. Tendrá una duración de 3 años (tres años), renovable mediante tácita reconducción.

Este acuerdo podrá ser modificado o completado a requerimiento de una de las partes, las modificaciones y extensiones entrarán el vigor una vez hayan sido aprobados por la otra parte.

El presente acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación por escrito con una antelación de 6 meses. En ningún caso este denuncia afectará a las actividades en curso que deberán continuar hasta su finalización.

Este acuerdo anula cualquier otro previamente firmado entre ambas instituciones.

Las dos partes firman 2 (dos) ejemplares originales de este acuerdo en francés y 2 (dos) en español, quedándose cada Universidad con un (1) ejemplar original de cada versión.

UNIVERSITE PARIS X - NANTERRE

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En Nanterre, a 25 MARS 2008

En Neiva, Huila, Colombia, a

Prof. Olivier AUDEOUD,
Presidente



Prof. Luis Alberto CERQUERA ESCOBAR
Rector